

PERGAMINO, abril 11 de 2018.-

Señor Intendente Municipal D. JAVIER ARTURO MARTINEZ SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria, realizada el día 10 de abril de 2018, al considerar el Expte. D-27-18 D.E. C-739-18 CONTADOR MUNICIPAL – anteproyecto de Ordenanza deuda no contabilizada a favor de HUGO EDUARDO APESTEGUÍA de \$ 3.480,00.-

Sancionándose la siguiente

## ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago ------------------- de la suma total de \$ 3.480,00 (Pesos Tres mil cuatrocientos ochenta c/00 ctvos), Factura N° 0004-00010459, a favor de Hugo Eduardo Apesteguía S.A. de fecha 12/10/17 – en concepto de Licitación Pública N° 35/2017, que no fuera contabilizado en el ejercicio 2017, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida - presupuestaria:

Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda F Financiamiento 110

Programa 92.00.00

Deuda Flotante

Partida

7121

Deuda no contabilizada

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus ------- efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

## ORDENANZA Nº 8785/18.-

DIEGO BASANTA Secretario Honorable Concejo Deliberante PERGAMINO



EDDO A. PASCOT Presidente Honorable Concejo Deliberante